COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MB-CPS-INV-029-2026.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.

Briceño-Boyacá, 22 de Abril del año 2026.

SEÑOR:
NAREN OSNIDIO PEREIRA SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 1.002.369.472 Expedida en Tununguá – Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 4 – 80, Briceño - Boyacá.
Teléfono(s): 3108029246 - 3144719454
E-MAIL: npereira2528@gmail.com

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-CPS-INV-029-2026.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. MB-CPS-INV-029-2026.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-CPS-INV-029-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ"**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1.- Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-CPS-INV-029-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2.- Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos
Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
secretariadegobierno@briceno-boyaca.gov.co

DATOS DEL CONTRATISTA:

NAREN OSNIDIO PEREIRA SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 1.002.369.472 Expedida en Tununguá – Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 4 – 80, Briceño - Boyacá.
Teléfono(s): 3108029246 - 3144719454
E-MAIL: npereira2528@gmail.com

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Logísticos.
b. FECHA DE SUSCRIPCION: 22 de Abril del año 20265.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ"**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

1. ACTIVIDADES DIA DEL NIÑO 2026 (0 - 10 AÑOS) (24 DE ABRIL DE 2026)			
DIA	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
UNICO	ALQUILER INFLABLE DIBUJO ANIMADO. Que contenga 01 tobogan y dos escaleras una por cada lado; Medidas de 12 Metros de Fondo; 4,50 Metros de ancho y 10 mts de alto, con capacidad de 10 a 20 niños en edades entre 3 - 10 años.	Incluye transporte hasta el municipio, operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalacion, operación y desmonete del infable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1
UNICO	ALQUILER INFLABLE DIBUJO ANIMADO. Medidas de 4-50 Metros de Fondo; 4,80 Metros de ancho y 2 mts de alto, con capacidad de 10 a 20 niños en edades entre 2 - 8 años.	Incluye transporte hasta el municipio, operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalacion, operación y desmonete del infable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1
2. APOYO LOGISTICO DIA DEL NIÑO 2026 (24 DE ABRIL DE 2026).			
UNICO	ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN	**ANIMACIÓN Y RECREACIÓN:** Comprende la prestación del servicio integral de animación y recreación, el cual incluye: rumba aeróbica dirigida por personal animador con personaje caracterizado (disfraz), utilización de cañones de confeti tipo ventury (mínimo dos (02) unidades), collares de flores tipo hawaiano actividades de pintucaritas y globoflexia. El servicio deberá prestarse por un tiempo mínimo de dos (2) horas continuas e incluir el transporte, suministro de todos los materiales requeridos y el personal idóneo para la ejecución de las actividades.	1
APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN: Comprende la prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y ambientación del evento, que incluye la elaboración e instalación de arco de bombas infladas, decoración de postes con bombas, así como la creación de figuras y formas alusivas a la temática del evento. El servicio deberá incluir el montaje, instalación y posterior desinstalación de todos los elementos decorativos, garantizando su adecuada disposición y retiro una vez finalizada la actividad.			1
3. INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN			
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCIPCION**	**CANT**
3.3. DETALLES CONCURSOS.			
1	**CAJITA SORPRESA**	Cajita de dibujos animados, con dulces en su interior (paquete de gomitas, chocobreaks, baloncitos de chocolate, bonbonbum, galleta wafer, masmellos, variedad de dulces de sabores. Incluye ademas, pelota aintiestres, minitablero 10 * 10 cm con marcador o lego pequeño.	270
4. REFRIGERIO.			
REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD GENERAL (JUGO EN CAJA DE 200 ML - PERRO CALIENTE 18 CM (PAN, SALCHICHA, SALSA, QUESO, PAPA FOSFORITO) - VASO DE HELADO DE 4 ONZ SABORES VAINILLA FRESA MORA BROWNIE & COOKIES CON GALLETA DE VAINILLA			270

NOTA 1: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior, fueron estimadas de conformidad a las bases de datos del SIMAT, con corte al 02 de febrero de 2026, así como también a los datos suministrados por los hogares comunitarios y programa SONDER.

NOTA 2: Para la correcta ejecución del contrato, el municipio dispondrá del lugar donde el futuro contratista deberá entregar y organizar la decoración, materiales, elementos y refrigerios, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente y las indicaciones de la Gestora Social y Supervisor.

Adicional a ello, se requiere:

a. **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

b. **LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por el Supervisor, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con La Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la coordinación, organización y logística integral de las actividades programadas con ocasión de la conmemoración del Día del Niño en el Municipio de Briceño - Boyacá.
2. Suministrar los bienes, elementos y demás insumos requeridos para el desarrollo de la actividad, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
3. Realizar la entrega oportuna de los elementos, materiales y demás componentes logísticos en el lugar y fecha que indique la supervisión del contrato.
4. Garantizar el suministro y entrega de los refrigerios en condiciones óptimas de calidad, inocuidad e higiene, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente aplicable.
5. Asegurar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y en perfecto estado, libres de defectos, deterioro o cualquier irregularidad que afecte su uso o procedencia.
6. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor, los elementos o productos que presenten defectos, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones exigidas.
7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y distribución de los bienes, elementos y refrigerios hasta los lugares definidos para la ejecución de la actividad.
8. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todos los aspectos relacionados con la ejecución, incluyendo la logística, cronograma y condiciones de entrega.
9. Disponer del personal, recursos técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada.
10. Garantizar la calidad y adecuada presentación de los productos suministrados durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de, **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE, ($ 14.531.000,00).** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista, así:

1. ACTIVIDADES DIA DEL NIÑO 2026 (0 - 10 AÑOS) (24 DE ABRIL DE 2026)					
DIA	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
UNICO	ALQUILER INFLABLE DIBUJO ANIMADO. Que contenga 01 tobogan y dos escaleras una por cada lado; Medidas de 12 Metros de	Incluye transporte hasta el municipio, operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalacion, operación y desmonete del infable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000

	Fondo; 4,50 Metros de ancho y 10 mts de alto, con capacidad de 10 a 20 niños en edades entre 3 - 10 años.				
UNICO	ALQUILER INFLABLE DIBUJO ANIMADO. Medidas de 4-50 Metros de Fondo; 4,80 Metros de ancho y 2 mts de alto, con capacidad de 10 a 20 niños en edades entre 2 - 8 años.	Incluye transporte hasta el municipio, operador debidamente capacitado que realice el acompañamiento, instalacion, operación y desmonete del infable durante el desarrollo de la actividad. Por un tiempo estimado de 5 horas.	1	$ 800.000	$ 800.000
2. APOYO LOGISTICO DIA DEL NIÑO 2026 (24 DE ABRIL DE 2026).					
UNICO	• ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN	**ANIMACIÓN Y RECREACIÓN:** Comprende la prestación del servicio integral de animación y recreación, el cual incluye: rumba aeróbica dirigida por personal animador con personaje caracterizado (disfraz), utilización de cañones de confeti tipo ventury (mínimo dos (02) unidades), collares de flores tipo hawaiano actividades de pintucaritas y globoflexia. El servicio deberá prestarse por un tiempo mínimo de dos (2) horas continuas e incluir el transporte, suministro de todos los materiales requeridos y el personal idóneo para la ejecución de las actividades.	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN: Comprende la prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y ambientación del evento, que incluye la elaboración e instalación de arco de bombas infladas, decoración de postes con bombas, así como la creación de figuras y formas alusivas a la temática del evento. El servicio deberá incluir el montaje, instalación y posterior desinstalación de todos los elementos decorativos, garantizando su adecuada disposición y retiro una vez finalizada la actividad.			1	$ 875.000	$ 875.000
3. INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN					
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCIPCION**	**CANT**		
3.3. DETALLES CONCURSOS.					
1	**CAJITA SORPRESA**	Cajita de dibujos animados, con dulces en su interior (paquete de gomitas, chocobreaks, baloncitos de chocolate, bonbonbum, galleta wafer, masmellos, variedad de dulces de sabores. Incluye ademas, pelota aintiestres, minitablero 10 * 10 cm con marcador o lego pequeño.	270	$ 17.000	$ 4.590.000
4. REFRIGERIO.					
REFRIGERIOS PARA ACTIVIDAD GENERAL (JUGO EN CAJA DE 200 ML - PERRO CALIENTE 18 CM (PAN, SALCHICHA, SALSA, QUESO, PAPA FOSFORITO) - VASO DE HELADO DE 4 ONZ SABORES VAINILLA FRESA MORA BROWNIE & COOKIES CON GALLETA DE VAINILLA			270	$ 15.800	$ 4.266.000

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)**, sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez cumplido el objeto y el alcance del contrato, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Factura de venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad

Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el **MUNICIPIO** se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **MUNICIPIO.**

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO - BOYACÁ.**

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260416002** de fecha dieciséis (16) de abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:									
RUBRO 1.	**CÓDIGO CCPET**			**FUENTE**	**CUENTA**				**VALOR**
	2.3.2.02.02.009.43			1.2.4.3.04	Apoyo a NNAJ mediante la celebración día del niño				14.581.000,00
	LE	**META**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**SUBPROGRAMA**	**COD. PRODUCTO**	**COD. DANE**	**UE**	
	LE1	M-021	41	4102	1500	4102042	96511	16	
TOTAL									**14.581.000,00**

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato

Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal.